

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

*Administracion provincial de Fomento.
Ferro-carriles.*

Habiendo sido autorizados por la Direccion general de Obras públicas D. Gil Cuchet y Font, vecino de Barcelona, y D. Bernardo Delhamo y Avila, vecino de Madrid, para que en término de seis meses puedan hacer los estudios de una línea férrea vecinal que partiendo de Aranjuez y pasando por Colmenar de Oreja termine en Chinchon, lo hago saber por el presente anuncio para que tanto los Alcaldes de los pueblos de esta provincia como las demás Autoridades que

de mí dependan no pongan obstáculos á dichos señores en los trabajos que deban ejecutar para llevar á cabo dichos estudios. Madrid 26 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Juan Moreno Benitez.

No habiendo tenido efecto el remate de la subasta verificada en el dia de ayer para contratar por término de un año el suministro de aceite y jabon para el alumbrado de las cárceles de esta capital y lavado de ropas de los presos pobres de las mismas, he dispuesto se verifique tercera subasta de los expresados servicios el dia 29 del presente mes, á las dos de su tarde, en la sala de remates de este Gobierno de provincia y ante la Co-

mision de Hacienda de la Excm. Junta auxiliar de Cárceles, con sujecion á los pliegos ya publicados en los periódicos oficiales de esta capital.

Madrid 26 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Juan Moreno Benitez.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

No habiéndose obtenido resultado alguno en las dos subastas celebradas para el arrendamiento del *Diario oficial de Avisos* de esta capital por el tiempo de seis años, la Comision provincial ha acordado verificar una tercera rebajando el tipo á 63.000 pesetas en cada un año, fianza provisional de 6.300 pesetas en me-

tálico consignadas en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta, 20 por 100 del importe anual del arriendo, tambien en metálico, como definitiva, modelo de proposicion y demás condiciones del pliego publicado en el BOLETIN de la provincia, núm. 173, correspondiente al dia 18 de Julio último, que se hallará además de manifiesto en la Secretaria todos los dias no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

El acto tendrá lugar el dia 10 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 26 de Setiembre de 1874.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Sesion de 24 de Agosto de 1874.

Abierta á las seis de la mañana bajo la presidencia del Sr. Suarez Garcia y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Lois é Ibarra, Collado y Estéban Collantes, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de mozos alistados para la presente reserva provincial, se obtuvo el resultado siguiente:

PUEBLOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Arganda.....	1	Julian Aguado Garcia.	Exceptuado como hijo de viuda pobre á quien mantiene.
"	2	Melchor Sardinero Sanz.	Id. id. de impedido y pobre.
"	3	Valentin Guillen Ballesteros.	Ingresó en caja.
"	4	Mariano Paris Fernandez.	Redimió.
"	5	Angel Salvanés Santander.	Idem.
"	6	Eduardo Pardo Sanz.	Ingresó en caja.
"	7	Cárlos Romero Santander.	Idem id.
"	8	Jerónimo Escudero Aguado.	Exceptuado como casado.
"	9	Estanislao Gomez Gomez.	Id. por el Ayuntamiento.
"	10	Juan Majolero Santander.	Redimió.
"	11	Mariano Corbalan Vega.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
"	12	Antolin Guijarro Orejon	Ingresó en caja.
"	13	Prudencio Martinez Sanchez.	Idem id.
"	14	Mariano Doblado Romero.	Idem id.
"	15	Jacinto Garcia Garcia.	Redimió.
"	16	José Rodriguez Palencia.	Ingresó en caja.
"	17	Francisco Moreno Majolero.	Redimió.
"	18	Raimundo Valles Milano.	Ingresó en caja.
"	19	Francisco Garcia Sanchez.	Inútil.
"	20	Domingo Molina Martinez.	Ingresó en caja.
"	21	Eugenio Amigo Orejon.	Redimió.
"	22	Justo Soto Herranz.	Ingresó en caja.
"	23	Domingo Fernandez Fernandez.	Redimió.
"	24	Eusebio Romero Escolar.	Ingresó en caja.
"	25	Gregorio Madrid Riaza.	Redimió.
"	26	Eliás Hernanz Gil.	Ingresó en caja.
"	27	Faustino de Gordo Pablos.	Idem id.
"	28	Felipe Martinez Vega.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
"	29	Isidro Valles y Moreno.	Redimió.
"	30	José Milano Alonso.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
"	31	Bonifacio Orejon y Antino.	Ingresó en caja.
"	32	Leandro Calas y Martinez.	Pendiente para el 10 de Setiembre próximo.
"	33	Miguel de la Torre Toro.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
"	34	Juan Garcia y Garcia.	Redimió.
"	35	Joaquin Castejon Perez.	Ingresó en caja.
"	36	Tomás Valles Milano.	Idem id.
"	37	Gregorio Hernandez Rincon.	Idem id.
"	38	Felipe Alonso y Tejedor.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
"	39	Manuel Diaz Valles.	Redimió.
"	40	Angel Valles y Milano.	Ingresó en caja.
"	41	Dionisio Alonso y Garcia.	Idem id.
"	42	Félix Lechuga y Ortega.	Idem id.
"	43	Manuel José Arias.	Pendiente de la presentacion de la carta de pago.
"	44	Casimiro Valles de la Torre.	Ingresó en caja.
"	45	José Garrote Sancho.	Exceptuado por corresponder al alistamiento de Simancas.
"	46	José Salvanés Moreno.	Pendiente de presentar la carta de pago.

PUEBLOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Leganés.....	1	Miguel Mingo Maroto.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	2	Manuel Montero Sacristan.	Inútil.
	3	Dionisio Callejo Maroto.	Redimió.
	4	Julian Cuadrado Fernandez.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	5	Juan Francisco Almendo Pastrana.	Idem id.
	6	Pascasio Monzon Mingo.	Idem id.
	7	José Callejo Garcia.	Ingresó en caja condicionalmente.
	8	Víctor Fernandez Blanco.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	9	Francisco Saturnino Gonzalez Fernandez.	Inútil.
	10	Casimiro Tobares Villar.	Ingresó en caja.
	11	Casimiro Manso Garrote.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	12	Lúcas Parada Lopez.	Idem id.
	13	Tomás Carvajal Toribio.	Redimió.
	14	Faustino Gomez Fernandez.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	15	Juan Francisco Sanchez Prieto.	Ingresó en caja.
	16	Marcelino Gomez Monzon.	Redimió.
	17	Félix Alonso Alonso.	Idem.
	18	Antonio Hermenegildo Gomez Miguel.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	19	José Gomez Mingo.	Redimió.
	20	Nicolás Lopez Lumbreras.	Exceptuado por mantener a su hermano huérfano de menor de edad.
	21	Eduardo Garcia Fernandez.	Idem por el Ayuntamiento.
	22	José Agapito Maroto Prieto.	Ingresó en caja.
	23	Cándido Alvarez Garcia Quijada.	Redimió.
	24	Alejo Rejon Montero.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
	25	Cándido Monzon Rejon.	Ingresó en caja.
	26	Luis Lopez Hernandez.	Idem id.
	27	Vicente Montero Alonso.	Idem id.
	28	Venancio Maroto Maroto.	Redimió.
	29	Juan Pablo Martin Cuadrado.	Idem.
	30	Pedro Hilario Arribas Gomez.	Pendiente hasta acreditar que sirve en el ejército.
	31	Eugenio Eduardo Toribio.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	32	Ildefonso Millan Sanchez.	Idem por mantener a su hermana huérfana é inútil para trabajar.
	33	Marcelino Rejon Casado.	Redimió.
	34	Manuel Pedro Maroto Luzon.	Ingresó en caja.
	35	Juan Ordoñez Hurtado.	Exceptuado por mantener a su padre impedido y pobre.
	36	Víctor de la Ballina Madrid.	Pendiente para el dia 10 de Setiembre próximo.
	37	Tomás Garcia Martin.	Redimió.
	38	Francisco Javier Sanchez Melchor.	Ingresó en caja.
	39	Manuel Perez de Castro Toribio.	Idem id.
	40	Manifiaco del Valle Márcos.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	41	Pedro Hernandez Rivas.	Ingresó en caja.
	42	Francisco Vazquez Diaz.	Idem id.
	43	Manuel Montero Cuadrado.	Ingresó en caja.
	44	Andrés José Montero.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	45	Gregorio Fernandez Monzon.	Idem id.
	46	Jacinto Bajon del Cerro.	Inútil.
	47	Benito Benavente Gomez.	Redimió.
	48	Lorenzo Menasalvas Garcia Quijada.	Idem.
	49	Ignacio Maroto Monzon.	Idem.
	50	Nicasio Tiburcio Luzon Cuadrado.	Ingresó en caja.
51	Basilio Toribio Monzon.	Idem id.	
52	Victoriano Andrés Luzon Cuadrado.	Exceptuado por el Ayuntamiento.	
53	Juan Garcia Mingo.	Ingresó en caja.	
54	Pedro Pascasio Toribio Gomez.	Exceptuado por el Ayuntamiento.	
55	José Domingo Martinez Olazábal.	Idem id.	
56	Cenon Prados Redondo.	Ingresó en caja.	
57	Ciriaco Maroto Sanchez.	Inútil.	
58	Eusebio Sanchez Melchor.	Ingresó en caja.	
59	Manuel de la Fuente Escolar.	Idem id.	
Griñon.....	1	Benigno Hernandez Caballero.	Ingresó en caja.
	2	Deogracias Gonzalez Barrero.	Idem id.
	3	Juan Agenjo Vivar.	Idem id.
	4	Gil Caballero Gutierrez.	Idem id.
	5	Norberto Segundo Gonzalez.	Idem id.
Cubas.....	1	Sotero Navarro Abad.	Idem id.
	2	Miguel Naranjo Arroyo.	Idem id.
Humanes.....	1	Ramon Vidal Jenosa.	Idem id.
	2	Julian Caballero Rodriguez.	Idem id. condicionalmente.
Valdelaguna.....	1	Sandalio Roldan y Gomez.	Pendiente para el 10 de Setiembre.
	2	Manuel Oreja y Martinez.	Ingresó en caja.
	3	Francisco Higuera y Lopez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
	4	Ramon Campanero y Oreja.	Ingresó en caja.
	5	Juan Diaz y Oreja.	Idem id.
	6	Eusebio Delgado Higuera.	Idem id.
	7	José Lopez Box.	Idem id.
Extremera.....	1	Gregorio Molina Rodriguez.	Redimió.
	2	Celedonio Barcala Molina.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	3	José Soto.	Inútil.
	4	Timoteo del Hoyo Muñoz.	Idem.
	5	Pedro Nolasco Salcedo Belinchon.	Ingresó en caja.
	6	Máximo Juan Extremera y Perez.	Idem id.
	7	Victoriano Camacho y Duarte.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	8	Balbino Sanchez Garcia.	Pendiente para el 10 de Setiembre.
	9	Cándido Perez Polo.	Ingresó en caja.
	10	Pascual Corcobado Terciado.	Idem id.
	11	Mónico Sanchez Cano.	Idem id.
	12	Alejandro Cruz Horcajo Dominguez.	Exceptuado por mantener a sus padres como hijo de impedido pobre.
	13	Florencio Perez Salcedo.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	14	José Delgado Garcia Carrasco.	Exceptuado por mantener a su madre viuda pobre.
	15	Antonio Centenera y Nieto.	Ingresó en caja.
	16	Julian Lopez Hueba.	Exceptuado como hermano de soldado y mantener a su madre viuda pobre.
	17	Francisco Roman Lopez Fernandez.	Redimió.
	18	Juan de Dios Corcobado Terciado.	Ingresó en caja.
	19	Evaristo Perez del Valle.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	20	Benigno Sanchez y Fernandez.	Inútil.
	21	Miguel Gonzalez Rubio.	Pendiente para el 10 de Setiembre.
	22	Juan Pablo Joba Ocaña.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	23	Bernardo Inés Barcala Delgado.	Idem id.
	24	Vicente Orcajo Pastrana.	Idem id.
	25	Balbino Sanchez Yuste.	Ingresó en caja.
	26	Eulalio Salcedo y Terciado.	Idem id.
	27	Anastasio Garcia Higuera.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	28	Donato Sanchez Eusebio Rojo.	Idem id.
	29	Leandro Joba y Sanz.	Ingresó en caja.
Villaverde.....	1	Ramon Fuentes Tello.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
	2	Manuel Bautista Vivas.	Pendiente como procesado.
	3	Juan Larrio Márcos.	Ingresó en caja.
	4	Patricio Lopez Fernandez.	Pendiente para el 10 de Setiembre.
	5	Pedro Villar Perales.	Excluido del alistamiento por pertenecer a Irúscos.
	6	Manuel Zapatero y Montero.	Exceptuado por el Ayuntamiento.
	7	Felipe Garcia Rodriguez.	Pendiente como procesado.
	8	Mauricio Madrid Gaitan.	Ingresó en caja.
	9	Manuel Uccendo Garcia.	Idem id. condicionalmente.
	10	Ezequiel Gonzalez Sanchez.	Exceptuado por el Ayuntamiento.

PUEBLOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Villaverde.....	11	Faustino Yeso Monovar.	Ingresó en caja condicionalmente
"	12	Natalio Laborda y Perales.	Ingresó en caja.
"	13	Venancio Brabo Rojas.	Inútil.
"	14	Francisco Brabo Laborda.	Excepuado por mantener á su hermano menor.
"	15	Leocadio Esquivias Rodriguez.	Excepuado como casado.
"	16	José Rodriguez.	Ingresó en caja.
Perales de Tajuña.....	1	Antonio Montegrifo y Martinez.	Excepuado por mantener á su madre viuda.
"	2	Anselmo Hernandez Diaz.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	3	Prudencio Garcia Martinez.	Ingresó en caja.
"	4	Salvador Mesonero Cediel.	Excepuado como hermano de soldado hijo de viuda.
"	5	Sandalio Sanchez de la Presa.	Ingresó en caja.
"	6	Patricio Gonzalez Martinez.	Redimió.
"	7	Victor Sanchez Garcia.	Ingresó en caja.
"	8	Camilo Salado Motos.	Idem id.
"	9	Félix Alarcon y Alarcon.	Idem id.
"	10	Manuel Pitarro Garcia.	Idem id.
"	11	Antonio Hermosa Martinez.	Redimió.
"	12	Florencio Mesonero Pascual.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	13	Ricardo Sabariz y Vicente.	Pendiente como procesado
"	14	Félix Lozano Colmenar.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	15	Florencio Cediel Salado.	Ingresó en caja.
"	16	José Silverio Sanchez Diaz	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	17	Pedro Ramirez Cámara.	Ingresó en caja
"	18	Mariano Garcia y Garcia.	Idem id.
"	19	Julian Garcia Bucero.	Idem id.
Brea.....	1	José Gonzalez Abad.	Excepuado por el Ayuntamiento
"	2	Paulino Garrido Gudiel.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	3	Manuel Martinez y Rodriguez.	Pendiente para el 10 de Setiembre.
"	4	Estéban Gonzalez Garrido	Ingresó en caja
"	5	Mariano Fernandez y Morante.	Excepuado como hijo de sexagenario y hermano de soldado.
"	6	Juan Rodrigo Gonzalez.	Ingresó en caja.
"	7	Gregorio Gonzalez Montejano.	Idem id.
"	8	Victor Corral y Ricosaltos.	Idem id.
"	9	Celedonio Lopez Ventura y Perez Caballero.	Idem id.
Belmonte de Tajo.....	1	Santos Sanz y Avila.	Idem id.
"	2	Hermenegildo Carralero y Rellon.	Idem id.
"	3	Juan Francisco Morate.	Inútil
"	4	Rufo Garcia y Diaz.	Excluido del alistamiento por el Ayuntamiento.
"	5	Eustasio Justo Sanchez.	Ingresó en caja condicionalmente.
"	6	José Espada y Amillano.	Cubre plaza en el ejército.
"	7	Agustin Eustasio Garcia.	Ingresó en caja.
"	8	Gregorio Sanchez Ibañez.	Excepuado por mantener á su padre sexagenario pobre.
"	9	Raimundo Carralero y Sanchez.	Idem id. id. id.
"	10	Juan Francisco Sanchez.	Ingresó en caja.
"	11	Agspito Gregorio Vazquez.	Idem id.
"	12	Joaquin Alonso Diaz.	Excepuado como casado.
"	13	Alejo Ignacio Manzanares.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
Batres.....	1	Juan de la Pompa y Martin.	Pendiente para el 10 de Setiembre.
"	2	Anastasio Valladolid y Alvaro.	Pendiente como procesado.
Alcorcon.....	1	Ricardo Montero y Pachon.	Ingresó en caja
"	2	Félix Batres y Sanchez.	Idem id.
"	3	Dionisio de la Plaza Dominguez.	Pendiente para el 10 de Setiembre.
"	4	Felipe Montero-Pachon.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
Carabaña.....	1	Salvador Jorge Bisteño.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	2	Antonio Gonzalez Medina.	Excepuado como hijo de viudo.
"	3	Donato Estéban Hernando.	Ingresó en caja.
"	4	Casimiro Barbojal Algara.	Ingresó en caja condicionalmente.
"	5	Nicanor Sanchez Gomez.	Se acordó el expediente de prófugo.
"	6	Vicente Sanz y Barbero.	Ingresó en caja.
"	7	Manuel Tapia y Escudero.	Excepuado por haber servido.
"	8	Manuel Cruz Zarzalejo y Rodriguez.	Ingresó en caja.
"	9	Juan Sanchez Garcia.	Idem id.
"	10	Márcos Altanero y Juan.	Idem id.
"	11	Angel Altares Molina.	Inútil.
"	12	Agustin Garrido Garcia.	Idem.
"	13	Julian Sacedo Altares.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	14	Julian Jimenez Alcon.	Ingresó en caja.
"	15	Tomás Talavera Zarzalejo.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	16	Fausto Amola Talavera.	Pendiente para el 10 de Setiembre.
"	17	Gumersindo del Amo Zarzalejo.	Ingresó en caja.
"	18	Lorenzo Corregidor Cobos.	Idem id.
"	19	Francisco Lopez Reimonte.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	20	Dionisio Carvajal Algara.	Ingresó en caja.
"	21	Teodoro Jimenez Alcon.	Idem id.
"	22	Venancio Tapia Escudero.	Idem id.
Torrejon de la Calzada.....	1	Valeriano del Rio y Quiros.	Redimió.
Carabanchel Alto.....	1	Claudio Nájera y Sanchez.	Pendiente como procesado.
"	2	Manuel Silverio Navarrona.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	3	Francisco Benito de la Oliva.	Ingresó en caja.
"	4	Carmelo Cid y Barajas.	Idem id.
"	5	Arturo Fernandez y Varas.	Idem id.
"	6	Manuel Martinez Merelo.	Excepuado como inútil en reemplazos anteriores.
"	7	David Frutos Lorenzo Baeza Fernandez.	Pendiente de redencion para el dia 25.
"	8	Joaquin Luciano Oñate.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	9	Gregorio Zofio Búrgos.	Ingresó en caja.
"	10	Luis Blas Martiáñez Cano.	Inútil.
"	11	Toribio Merino Jimenez.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	12	Manuel Mingo Monzon.	Ingresó en caja.
"	13	Leandro Martiáñez y Cano.	Inútil.
"	14	Vicente Zofio Urosa.	Ingresó en caja.
"	15	Narciso Claudio Ruiz.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	16	Agustin Dávila Diaz.	Idem id.
"	17	Manuel Melo y Salcedo.	Ingresó en caja.
"	18	Hilario Alonso Tobares.	Idem id.
"	19	Félix Martinez Melero.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	20	Fernando José de la Oliva Herranz.	Idem id.
"	21	Vicente Navarro Baeza.	Ingresó en caja.
"	22	José María Hernandez y Garcia.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	23	Mariano de la Oliva Navarro.	Idem id.
"	24	Pablo Higinio Zofio y Lopez.	Pendiente para el 10 de Setiembre.
"	25	Francisco Garcia Perez.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	26	Gregorio Cantero y Gonzalez.	Se acordó el expediente de prófugo.
"	27	Celestino Bavia y Fernandez.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	28	Jerónimo Montero y Morales.	Excluido por el Ayuntamiento.
"	29	Carlos Buñoz y Hernandez.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	30	Juan Delgado Gutierrez.	Ingresó en caja.
Serranillos.....	1	Quintín Fernandez Martin.	Pendiente para el dia 25.
"	2	Aniceto Mariano de Jesus Fernandez.	Idem id.
Carabanchel Bajo.....	1	Saturnino Cámara y Cruces.	Excluido por el Ayuntamiento.
"	2	Pedro Sanchez y Perez.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	3	Manuel Rios y Rodriguez.	Ingresó en caja.
"	4	Bartolomé Luis y Gonzalez.	Excepuado por el Ayuntamiento.
"	5	Agustin Rubio y Labrador.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.

PUEBLOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.	
Carabanchel Bajo.....	6	Antonio Lerbiela y Fernandez.	Pendiente para el 10 de Setiembre.	
	7	Eusebio Ruiz Garcia.	Idem para el dia 25 del actual.	
	8	Mariano Lopez Tobares.	Idem para el 10 de Setiembre.	
	9	José Garcia Lopez	Ingresó en caja.	
	10	Antonio Rubinos.	Idem id.	
	11	José Berihuete y Martin.	Exceptuado por el Ayuntamiento.	
	12	Eugenio Escolar y Fernandez.	Pendiente para el 10 de Setiembre.	
	13	César Mompie y Ferrate.	Redimió.	
	14	Pablo Juan de las Heras Garrido.	Exceptuado por el Ayuntamiento.	
	15	Mónico Aparicio y Romero.	Ingresó en caja.	
	16	Juan Martinez.	Pendiente para el 10 de Setiembre.	
	17	Gabriel Congil y Varela	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.	
	18	Manuel Maeso y Escobar.	Ingresó en caja.	
	19	Dionisio Mañero y Muñoz.	Pendiente para el 10 de Setiembre.	
	20	Ventura Fuentes y Roldan.	Ingresó en caja.	
	Parla.....	1	Manuel Monte y Moreno.	Idem id.
		2	Faustino de Rivera y Hurtado.	Redimió.
		3	Celedonio Hurtado y Sacristan.	Exceptuado por ser-hijo de sexagenario pobre.
		4	Juan de Dios Rodriguez Gonzalez.	Ingresó en caja.
		5	Francisco Bermejo y Caneja.	Idem id.
6		Raimundo Ventura Martin Losada.	Exceptuado por el Ayuntamiento.	
7		Márcos Lopez Fernandez.	Pendiente para el 10 de Setiembre.	
8		Fructuoso Martin y Ostolaza.	Redimió.	
9		Justo Hernandez y Garvia.	Ingresó en caja.	
10		Jerónimo Alonso Hurtado.	Idem id.	
Navalcarnero.....	11	Julian Bello y Martinez.	Idem id.	
	1	José Cardeñas Sanchez.	Idem id.	
	2	Emilio Villaseca Arroyo.	Redimió.	
	3	Eusebio Gomez Gonzalez Montes	Ingresó en caja.	
	4	Juan Cardeña Lozano.	Redimió.	
	5	Manuel Gomez Gonzalez.	Exceptuado por el Ayuntamiento.	
	6	Ignacio Garcia Ramos.	Pendiente como procesado.	
	7	Romaldo Expósito.	Idem id.	
	8	Luis Gallego Manzano.	Redimió.	
	9	Demetrio Gomez Rodriguez.	Inútil.	
	10	Tomás Arribas Perez.	Pendiente como procesado.	
	11	Buenaventura Sevillano Roemillo.	Idem id.	
	12	Pablo Miguel Vazquez.	Ingresó en caja.	
	13	Pedro Serrano Lucas de Riaza	Exceptuado por el Ayuntamiento.	
	14	Pedro Perez Benitez.	Se acordo la formacion de expediente de prófugo.	
	15	Lorenzo Cardeñas Rodriguez.	Exceptuado por el Ayuntamiento.	
	16	José Maria Barrio Lucas.	Ingresó en caja.	
	17	Félix Ayllon Suarez.	Pendiente como procesado.	
	18	José Muñoz Velasco.	Ingresó en caja.	
	19	Felipe Arribas Fernandez.	Pendiente para el 10 de Setiembre.	
	20	Eleuterio Pedro Arribas.	Redimió.	
	21	Saturnino Navarro Lucas.	Ingresó en caja.	
	22	Luis Gonzalez Garcia.	Exceptuado por el Ayuntamiento.	
	23	Manuel Lucas Sevillano.	Ingresó en caja.	
	24	Faustino Rodriguez Cañaberal.	Exceptuado como hermano de soldado.	
	25	Pablo Lucas Lopez Ollero.	Idem por el Ayuntamiento.	
	26	Lorenzo Rodriguez Perez.	Ingresó en caja.	
	27	Marcelo Navarro Garcia.	Exceptuado por el Ayuntamiento.	
	28	Simon Medrano Sevillano.	Ingresó en caja.	
	29	Ignacio Garcia Parra y Lopez.	Idem id.	
	30	Juan Manuel Rodriguez Gonzalez Monte.	Idem id.	
	31	Vicente Sancho Perez.	Idem id.	
	32	Manuel Jorge Cardeñas.	Exceptuado por el Ayuntamiento.	
	33	Eugenio Cañaberal Lucas.	Ingresó en caja.	
34	Alvaro Galloso y Cedillo.	Pendiente para el 10 de Setiembre.		
35	Nemesio Gonzalez Martinez.	Inútil.		
36	Félix Cañaberal Lucas.	Exceptuado por el Ayuntamiento.		
37	Felipe Ambrosio Benito Riaza.	Idem id.		
38	Isidro Beltran Cardeña.	Idem id.		
39	Antonio Florencio Navarro Rodriguez.	Ingresó en caja.		
40	Nemesio Barrio Lucas.	Idem id.		
41	Pedro Gomez Miguel.	Pendiente para el dia 10 de Setiembre.		
42	Guillermo Rodriguez Illescas Navarro.	Idem id. id.		
43	Cárls Sevillano Lucas.	Idem id. id.		
44	Juan Lopez Valencia.	Exceptuado por el Ayuntamiento.		
45	Higinio Cardeña Serrano.	Redimió.		
46	Guillermo Rodriguez Olias.	Idem id.		
47	Vicente Lucas Barrio.	Exceptuado por el Ayuntamiento.		
48	Martin Jordan Olias.	Redimió.		
49	José Hereño D'Olavarrriage.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.		
50	Ricardo Gonzalez Silva.	Redimió		
51	Tomás Navarro Lucas.	Inútil.		
52	Pedro Lucas Mejia.	Ingresó en caja.		
53	Pedro Diaz Aller.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.		
54	Juan Iglesias Fernandez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.		

PENDIENTES DE LA SESION ANTERIOR.

Tielmes.....	4	Santiago Martinez y Martinez.	Ingresó en caja.
	5	Eugenio Julio Redondo Sanchez.	Idem id.
	8	Bernabé Martinez y Martinez.	Redimió.
	12	Nicanor Gallego Redondo.	Idem.
Valdeolmos.....	19	Juan Antonio Fernandez Martin.	Ingresó en caja condicionalmente.
	1	Isidoro Blas Bermejo.	Inútil.
Vallecas.....	5	Cesáreo Gonzalez Rodriguez.	Redimió.
	2	Felipe Fraile Hernandez.	Idem.
	4	Juan Martinez Manzanedo.	Ingresó en caja.
Anchuelo.....	43	Juan de Mata Ocaña Diaz.	Idem id.
	45	Antonio Hernandez Pardo.	Idem id.
	4	Ildefonso Peñaranda Fernandez.	Idem id.
Orusco.....	6	Hilario Fernandez Perez.	Idem id.
	3	Claudio Valdericeda y Rubio.	Redimió.
Valdaracete.....	5	Cayo Suarez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
	12	Sotero Manuel Lopez Mondéjar.	Redimió.
Rivatejada.....	13	Juan Fragozo Lopez Moreno.	Idem.
	4	Calixto Salcedo y Moreno.	Idem.
	31	Manuel Pinilla Rodriguez.	Idem.
	2	Gregorio Roldan Serrano.	Idem.
Vicalvaro.....	2	Alberto Sanchez Carralero.	Idem.
	9	Estéfano Rodriguez Sanz	Idem.
Morata de Tajuña.....	2	Julian Elipe y Ayala.	Idem.
Fuentidueña de Tajo.....	1		
Fuente el Saz.....			
Corpa.....			

Terminada la recepcion, la Comision adoptó las siguientes resoluciones:

Imponer al Secretario del Ayuntamiento de Navalcarnero la multa de 15 pesetas en vista de la informalidad con que se han instruido los expedientes de mozos de la presente reserva.

Aprobar el pliego de condiciones para subastar los efectos inservibles existentes en la vieja Plaza de Toros, señalándose para la celebracion del acto el dia 3 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde.

Aprobar las distribuciones de fondos corriente y ampliada para el mes de Setiembre próximo, importantes la primera 570.538 pesetas 77 céntimos, y la segunda 335.652 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion á las ocho de la noche, de que certifico.—El Vicepresidente, Suarez Garcia.—El Secretario interino, C. Pozzi.

SEXTA SECCION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Arenas de San Pedro, de la provincia de Avila, y San Martin de Valdeiglesias, de la de Madrid; sirviendo á los pueblos de Lanzahita, Casavieja, La Adrada, Sotillo de la Adrada, Escarabajosa y Navahondilla.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Arenas de San Pedro á San Martin de Valdeiglesias la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan á otros destinos.

2.º La distancia de 66 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 12 horas, sin contar las detenciones; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio de los Administradores principales de Correos de Madrid y Avila.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer

su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Madrid ó Avila.

10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga éste derecho á indemnizacion.

13.º La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid y Avila y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Director general de Correos y Telégrafos, el Gobernador de Avila y Alcaldes de Arenas de San Pedro y San Martin de Valdeiglesias, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 2 de Octubre próximo, á la hora de la una de la tarde y en el local que señalen dichas Autoridades.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 6.500 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni reclamacion alguna del rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en menos.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Caja general de los mismos, en la Tesorería de Hacienda pública de Avila ó en las subalternas de Rentas de Arenas de San Pedro ó San Martin de Valdeiglesias, como dependencias de la primera, la suma de 650 pesetas en metálico

ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno correspondiente para su formalizacion en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., vecino de....., residente en....., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario á caballo desde Arenas de San Pedro á San Martin de Valdeiglesias y vice versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica.

(Fecha y firma del interesado.)»
Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21.º Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de una copia simple, y otra en el papel sellado correspondiente, que se remitirá á la Direccion general de Correos y Telégrafos.

22.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24.º Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el

acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 19 de Setiembre de 1874.—Por el Director general, H. Rodríguez

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

No habiendo concurrido hasta la fecha licitadores á la subasta anunciada por esta Comandancia para la contrata de los efectos de vestuario, equipo, sombreros y correaje que han de necesitarse para uniformar los individuos de tropa de la Guardia civil perteneciente á la Comandancia de Tarragona, cuya subasta se proroga al 19 de Octubre venidero, y tendrá lugar en la habitacion del señor primer Jefe de la expresada fuerza á presencia de la Junta que se reunirá al efecto, y cuyo pliego de condiciones y tipos se hallarán expuestos todos los dias en dicha habitacion, de diez á una de la tarde, hasta el dia de la contrata para los que quieran hacer licitacion al vestuario, equipo, sombreros y correaje y se enteren de las condiciones de contrata, segun se determina en el que se halla de manifiesto en la citada habitacion.

Tarragona Setiembre de 1874.—Por mandado del señor primer Jefe, el Teniente, José Palenzuelo.—V.º B.º—El T. C. Comandante, primer Jefe, Gomez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito
del Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa se llama á los que se crean con derecho á formular alguna reclamacion contra la fianza que el Procurador que fué de los Tribunales de la misma D. Nicolás Aldir Fernandez tenia prestada, á fin de que en el término de seis meses, á contar desde la publicacion de este anuncio, puedan verificarlo en la forma prescrita por la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial.

Madrid 24 de Setiembre de 1874.—El Escribano, Antonio Márcos.

Juzgado de primera instancia del distrito
de Palacio.

Por providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, é ignorándose el paradero de Doña Concepcion Gil y Castaños y de D. Rafael Villanueva, heredero de Doña Ramona Castaños, que á su vez lo son de D. Fermín Castaños, se les cita por medio del presente edicto, ó á los que sean sus representantes legítimos y herederos, para que dentro del término de ocho dias comparezcan en debida forma en dicho Juzgado y mi Escribanía á deducir el de que se crean asistidos en la testamentaria concursada del D. Fermín; bajo apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por decaído.

Madrid 19 de Setiembre de 1874.—Ramon Clemente y Lázaro.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Extracto de los acuerdos que ha tomado el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en la sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Agosto último.

Sesion ordinaria de 3 de Agosto.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para socorrer con 25 pesetas á cada uno

de los prisioneros de Cuenca, con cargo al fondo de la suscripción destinada á los heridos de la guerra.

Acordando se hiciese en la antigua Sociedad de Seguros contra incendios el correspondiente al café-restaurant que ha de establecerse en el Parque de Madrid.

Acordando que el reparto á los distritos del cupo de soldados en la presente reserva se hiciese en proporción al número de hombres sorteados en cada uno.

Acordando que se libre á cada Tenencia de Alcaldía 165 pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos, y los demás gastos que pudiera originar la presente reserva extraordinaria.

Concediendo permiso para construir la casa núm. 4 de la calle de San Mateo, abonando al dueño el valor del terreno que pierde para vía pública.

Acordando renovar con losa granítica la acera de los números impares de la calle de Cañizares.

Acordando cubrir una parte de la alcantarilla que baja de San Francisco por el Paseo de los Melancólicos á fin de poder edificar en un solar que la misma atraviesa.

Aprobando la liquidación y abono del importe de terrenos situados en la plazuela de Aflijidos por efecto de la reforma de ella y las calles inmediatas.

Aprobando por unanimidad las bases de encabezamiento convenidas con el señor Ministro de Hacienda, dando un expresivo voto de gracias á la Comisión por este resultado y autorizando ampliamente á la misma para terminar el contrato y demás detalles de ejecución.

Sesion ordinaria de 10 de Agosto.

Quedando S. E. enterado de que el Gobierno de la República concedía el plazo que prudencialmente necesitara el Ayuntamiento para reformar el presupuesto municipal.

Acordando entablar el Ayuntamiento recurso de alzada en contra del fallo dictado por la Excm. Comisión provincial en el que interpuso un interesado en queja de habersele declarado caducada la concesión que se le hizo para establecer en el Parque de Madrid un tiro de carabina.

Acordando cargar al capítulo 7.º, artículo 20 del presupuesto, el importe de las obras de recorrido del empizarrado de los tejados y torres de la segunda Casa Consistorial.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Julio último.

Concediendo permiso para edificar en la calle de las Dos Hermanas, núm. 21, y abono en su día del importe de terreno dejado para vía pública.

Aprobando la nueva tarifa presentada por la Comisión de Arbitrios para la percepción del impuesto sobre artículos de consumo.

Sesion ordinaria de 17 de Agosto.

Aprobando lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Alcalde acerca de la forma de expedición de las cédulas de vecindad con el recargo para el Municipio y método que había de seguirse en la recaudación de su importe.

Aprobando el parecer del Sr. Comisario del Teatro Español, conforme en la sustitución del actual empresario de dicho coliseo, con entera sujeción el sustituyente á la escritura de arriendo y á los derechos y obligaciones contraídos por aquel.

Quedando S. E. enterado del fallo dictado por la Excm. Diputación provincial desestimando los recursos de alzada interpuestos por varios interesados contra el acuerdo del Ayuntamiento imponiéndoles la pena que marca la instrucción sobre el impuesto de arbitrios por consumos de tocino.

Accediendo á la petición de un interesado, procedente de Valencia, que se le declarase vecino de Madrid.

Concediendo permiso para edificar de nueva planta la casa núm. 3 de la calle del Dos de Mayo, y la núm. 71 de la calle de Pelayo, abonando á uno y otro propietario luego que terminen las obras el importe del terreno que en ambas calles quedaba á beneficio de la vía pública.

Concediendo licencia para construir de nueva planta la casa números 8 y 10 modernos de la calle de Torija, con vuelta á la de Fomento, habiéndose dirimido la discordia habida en la tasación de los pies de sitio que resultaba quedar para vía pública, cuyo importe se abonaría al propietario á la terminación de las obras.

Sesion extraordinaria de 26 de Agosto.

Quedando enterado el Ayuntamiento y acordando lo conveniente acerca del acuerdo tomado por la Excm. Diputación provincial fijando las bases para la construcción de las vías que han de dar acceso á la nueva Plaza de Toros.

Aprobando la traslación de la Casa de Socorro del 5.º distrito á un nuevo local, calle de Preciados, núm. 72.

Sesion ordinaria de 31 de Agosto.

Quedando enterado el Ayuntamiento de la rectificación hecha en el repartimiento del cupo de soldados para esta provincia.

Igualmente se enteró de haber sido aprobado por el Gobierno de la República el encabezamiento por especies de consumos y la tarifa propuesta, procediéndose á hacer la recaudación desde 1.º de Setiembre con sujeción á ella, y acordando imponer el máximo de recargo del 4 y 8 por 100 sobre las contribuciones territorial é industrial para que se hallaba autorizado.

Acordando aprobar en definitiva el remate para el suministro de huebras de bueyes con destino al cilindrado de los caminos.

Aprobando la distribución de gastos en el presente mes, y autorizar al señor Alcalde para ordenar los pagos en el mismo.

Aprobando el dictamen de los Letrados consistoriales acerca del informe pedido por el Sr. Gobernador á la instancia del concesionario del tiro de carabina del Parque de Madrid solicitando que continuase abierto.

Concediendo permiso para construir la casa núm. 7 de la plaza de Santa Cruz, y aprobando la liquidación de abono y cobro de pies de sitio por dicha edificación.

Aprobando la reforma propuesta en la plantilla de la Visita general de Consumos.

Acordando el establecimiento de una valla de circunvalación á fin de evitar en lo posible las introducciones fraudulentas de artículos de consumo.

Acordando lo conveniente á fin de proceder al recuento de ganados en Madrid, resolviendo acerca de los adeudos de reses lidiadas en la Plaza de Toros.

Acordando la forma de distribución

de multas y comisos por especies de consumo entre los aprehensores.

Acordando el aumento de 100 hombres en el personal de la Visita de Arbitrios según lo exigiesen las necesidades del servicio, á juicio de la Comisión del ramo.

Acordando que á los operarios dependientes del Ayuntamiento que tuviesen que ingresar en el ejército se les reservasen sus plazas hasta que terminara el tiempo de su empeño.

Madrid 15 de Setiembre de 1874.—El Secretario, José Dicenta.

Campo-Real.

El día 28 del actual, de once á doce de su mañana, se arrienda en público remate la recaudación de los arbitrios sobre el pan, cereales, sal, aguas sobrantes y cargas que ha impuesto la Junta municipal de esta villa.

Los expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento hasta aquel día para los que gusten enterarse, bajo el supuesto de que no se admitirá postor sin presentar fiador.

Campo-Real 22 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Juan Guerra.

Canillejas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Julian Otero y Redondo, Alcalde popular que fué en esta villa en el año de 1869 á 70, para que en el preciso é improrrogable plazo de quince días, contados desde esta fecha, se presente en la Casa Consistorial de esta población para hacerle saber una resolución de la Excm. Comisión provincial de Madrid, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Canillejas 19 de Setiembre de 1874.—E. A. P., Manuel Escobar.—Casiano Guisarro, Secretario.

Guadalix.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y asociados se saca á pública subasta el arriendo del impuesto de sal y cereales que corresponde á esta villa en el presente año económico, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría; señalándose para sus dos remates los días 4 y 11 del próximo Octubre, á las diez de sus mañanas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Guadalix 24 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Ceferino Gutierrez.

Loeches.

El Ayuntamiento popular de esta villa, asociado de la Junta municipal, en sesión de 8 del actual acordaron la creación de una plaza de guarda municipal del campo, con la dotación diaria de una peseta, pagada de los fondos municipales.

Las personas que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento, las cuales irán acompañadas de los documentos que sean necesarios y en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Loeches á 24 de Setiembre de 1874.—El Alcalde popular, Francisco J. Torres.

Lozoyuela.

Con la competente autorización de la Superioridad se sacan á pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa Boyal de esta villa para 800 cabezas de ganado lanar, en la cantidad de 1.600 pesetas,

bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría en el acto del remate, teniendo efecto el domingo 11 del próximo Octubre en la Casa Consistorial de esta villa, á las doce en punto de su mañana en adelante.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Lozoyuela 24 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Leandro Sanz.—P. S. M., Antonio María Gonzalez, Secretario interino.

Navarredonda.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo de Navarredonda y su anejo San Mamés, previa autorización de la Excm. Diputación provincial, han acordado arrendar en pública subasta los pastos de las dehesas Matamolinos, Dehesa Vieja, Dehesa del Hoyo, Dehesa Nueva y la Humbria, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; para cuyo remate se ha señalado el día 25 de Octubre próximo venidero, en la Casa Consistorial del mismo, á las doce de su día.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navarredonda 20 de Setiembre de 1874.—El Regidor segundo, Isidro Alvarez.—Por orden, Dionisio Miguez, Secretario.

Piñuécar.

El Ayuntamiento de este pueblo, competentemente autorizado, saca á pública subasta los pastos de invierno de la dehesa boyal titulada de las Pozas, para 100 cabezas lanares y tipo de 100 pesetas, cuyo aprovechamiento empezará el día 1.º de Noviembre próximo y terminará el día 31 de Marzo del año 75; y para su remate se ha señalado el día 10 de Octubre próximo.

Piñuécar 23 de Setiembre de 1874.—P. D., Agapito Velez, Secretario.

Sieteiglesias.

Con la competente autorización superior se arriendan el día 24 de Octubre próximo venidero en la Casa de Ayuntamiento, á las doce de su mañana, los pastos de invierno de la Dehesa Boyal perteneciente al comun de vecinos por temporada desde 1.º de Noviembre venidero á 31 de Marzo del año de 1875, para 150 cabezas lanares y cantidad de 300 pesetas, tipo de la subasta, previo el pliego de condiciones facultativas que se halla puesto de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Sieteiglesias 24 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, José Ramirez.

Torrelaguna.

Para su disfrute con 1.000 cabezas de ganado lanar en la temporada desde 1.º de Noviembre próximo á 31 de Marzo de 1875, y bajo el tipo de 1.250 pesetas, se subastan los pastos de la dehesa de Valgallego de los propios de esta villa.

Para su remate se señala el día 18 de Octubre próximo, á las once y media de su mañana, en esta Sala Consistorial, en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Torrelaguna 18 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Pascual Salso.

MADRID.—1874.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.